

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO**

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, sobre ejecución de sentencia en expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BA-503, de La Roca de la Sierra a Montijo».*

Habiendo recaído sentencia n.º 1524 de fecha 26 de septiembre de 2001, en autos de recurso contencioso administrativo n.º 977/1998, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de Daniel de la Peña Huertas, siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz de fecha 31 de marzo de 1998, con motivo del proyecto: «Acondicionamiento de la carretera BA-503, de la Roca de la Sierra a Montijo» y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991, de 23 de julio,

**R E S U E L V O**

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

«Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Jorge Campillo Alvarez, en nombre y representación de don Daniel de la Peña Huertas, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz mencionado en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el referido acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija el justiprecio a que el mismo se refiere en la cantidad de dos millones, siete mil noventa y tres (2.007.093) pesetas; más los intereses de demora calculados conforme a lo razonado en el sexto fundamento de esta sentencia; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales».

Mérida, 24 de octubre de 2001.

El Director General de Infraestructura  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

**I V . A d m i n i s t r a c i ó n d e J u s t i c i a****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
EXTREMADURA**

*EDICTO de 16 de octubre de 2001, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Llerena.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 A del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y previa autorización concedida por el Ministerio de Justicia, se saca a concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de:

LLERENA (Badajoz)

Dicho concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.—REQUISITOS.—Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades especificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en dicho Reglamento.

2.—TIEMPO.—Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro más por decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

Las causas de cese son las determinadas en el artículo 40.

3.—PREFERENCIAS.—Son las establecidas en el artículo 38-2 b del propio Reglamento y que se enumeran a continuación:

1. Los que tengan título de Doctor en Derecho.
2. Los que hayan ejercido cargo de Secretario Sustituto o provisión temporal.
3. Los que hubieren superado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.